

Efecto de la Aplicación de la NIC 23 en el Hospital Universitario Fundación Santa Fe de Bogotá Durante el Proceso de implementación de las NIIF

JAIRO ALONSO PINZÓN ALARCÓN

Estudiante del Diplomado en Normas Internacionales e Información Financiera

Ensayo como Documento Académico para Optar al Título de:

Contador Público

Director: **David Antonio Guevara**

Universidad Militar Nueva Granada
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
PROGRAMA DE CONTADURIA PÚBLICA
BOGOTÁ D.C.

2018



Efecto de la Aplicación de la NIC 23 en el Hospital Universitario Fundación Santa Fe de Bogotá Durante el Proceso de implementación de las NIIF.

Jairo Alonso Pinzón Alarcón.¹

Las Normas Internacionales de Información Financiera son emitidas por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad, y su objetivo es establecer los lineamientos que determinan la medición, reconocimiento y presentación de la información financiera (BVC, 2015, 1). Así mismo, son reconocidas por proporcionar a través de su implementación la integridad de la información en los datos contables, financieros y económicos, con el fin de facilitar su evaluación y la comparación entre las entidades comerciales (Cano, 2010, 127p).

Particularmente en Colombia, la contabilidad durante los últimos años se ha especializado en la implementación paulatina de los criterios internacionales para la presentación de la información financiera (Ruíz, 2017, 28p). Evidenciando lo anterior, se establece el marco normativo a través de la Ley 1314 de 2009, que regula los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia; del mismo modo, señala las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y determina las entidades responsables de vigilar su cumplimiento (Ley No.1314, 2009).

Posterior a la entrada en vigencia de la Ley, se expidió la normatividad en la que se estipula el marco técnico para la preparación de la información financiera en el país, la cual se discrimina en tres grupos de usuarios: las grandes empresas que conforman el Grupo 1 y son reguladas por el Decreto 2784 de 2012, las microempresas que pertenecen al Grupo 3 y se rigen bajo el Decreto 2706 del 2012, y las pequeñas y medianas empresas que conforman el Grupo 2 y se regulan por Decreto 3022 del 2013 (Sánchez, 2016, 29p).

¹ Estudiante del Diplomado en Normas Internacionales e Información Financiera; u2302423@unimilitar.edu.co



Efecto de la Aplicación de la NIC 23 en el Hospital Universitario Fundación Santa Fe de Bogotá Durante el Proceso de implementación de las NIIF.

A pesar de dichos avances, no fue sino hasta la expedición del Decreto 2024 del 2015 único Reglamentario de las Normas de Contabilidad de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, que se estandarizan las organizaciones en los grupos de usuarios ya mencionados, teniendo en cuenta su tamaño, forma de organización jurídica, sector al que corresponden y actividad económica (Decreto 2024, 2015).

Dentro de las empresas que pertenecen al Grupo 1, se incluyen: en primer lugar, emisores de valores, es decir, entidades y negocios fiduciarios con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores, seguido de entidades y negocios de interés público y por último entidades que no cumplen los requerimientos anteriores pero que cuentan con una planta de personal mayor a 200 trabajadores, con activos totales superiores a 30.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes y que adicionalmente cumplan con alguno de los siguientes parámetros: ser subordinada o sucursal de una compañía extranjera o nacional que aplique NIIF plenas; ser matriz, asociada o negocio conjunto de una o más entidades extranjeras que apliquen NIIF plenas o realizar importaciones o exportaciones que representen más del 50% de las compras o de las ventas (Decreto 2024, 2015).

Al Grupo 2 pertenecen además de la Fundación Santa Fe de Bogotá, las empresas que no cumplan con los requisitos anteriormente mencionados en el Grupo 1, pero que sean portafolios de terceros administrados por las sociedades comisionistas de bolsa de valores, negocios fiduciarios y/o cualquier otro vehículo de propósito especial, que sean administrados por entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, que no establezcan contractualmente aplicar los marcos técnicos normativos vigentes para el Grupo 1, ni sean de interés público, y cuyo objeto principal del contrato sea la obtención de resultados en la ejecución del negocio, lo cual implica autogestión de la entidad y por lo tanto,



Efecto de la Aplicación de la NIC 23 en el Hospital Universitario Fundación Santa Fe de Bogotá Durante el Proceso de implementación de las NIIF.

un interés residual en los activos netos del negocio por parte del fideicomitente y/o cliente (Decreto 2024, 2015).

Para este grupo, es importante considerar, que cuando sea necesario el cálculo del número de trabajadores y de los activos totales para establecer la pertenencia al grupo, se hará con base en el promedio de doce (12) meses correspondiente al año anterior al periodo de preparación obligatoria definido en el cronograma establecido en el artículo 1.1.2.3 del decreto 2024 de 2015, o al año inmediatamente anterior al periodo en el cual se determine la obligación de aplicar el Marco Técnico Normativo, en periodos posteriores al periodo de preparación obligatoria aludido (Decreto 2024, 2015). Del mismo modo, debe tenerse en cuenta que, para efectos del cálculo de número de trabajadores, se considerarán como tales aquellas personas que presten de manera personal y directa servicios a la entidad a cambio de una remuneración, independientemente de la naturaleza jurídica del contrato (Decreto 2024, 2015).

A diferencia de los grupos anteriores, el Grupo 3 contempla únicamente microempresas que se encuentran en el proceso de formalización y pertenezcan al régimen simplificado, según lo dispuesto en el artículo 499 del Estatuto Tributario (Decreto 2024, 2015).

Teniendo en cuenta dicha clasificación, se han determinado dos tipos de normas que son conocidas como NIIF Plenas y NIIF para PYMES. Las primeras, son aplicables para las empresas que conforman el Grupo 1, mientras que las NIIF para PYMES, tal como lo indica su nombre competen a las pequeñas y medianas empresas clasificadas en el Grupo 2 (Morales, 2014).



Efecto de la Aplicación de la NIC 23 en el Hospital Universitario Fundación Santa Fe de Bogotá Durante el Proceso de implementación de las NIIF.

Adicionalmente, según lo establecido en el Parágrafo 4, del Artículo 3, del Decreto 3022 del 27 de diciembre de 2013 emitido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo; las entidades correspondientes al Grupo 2, pueden realizar la adopción voluntaria de las NIIF Plenas correspondientes al Grupo 1, condicionándose a el cumplimiento del calendario de adopción del Grupo 2, por lo cual debieron informar a la entidad de vigilancia y control (Decreto 3022, 2013).

Las diferencias entre las NIIF Plenas y las NIIF para PYMES son determinantes en la toma de tal decisión, ya que sus implicaciones dependen directamente de la situación financiera de la empresa. Ejemplo de lo anterior, es el Hospital Universitario Fundación Santa Fe de Bogotá, empresa que según sus características se clasifica dentro del Grupo 2 y que por efecto de lo estipulado en la Sección 25 de las NIIF para PYMES y NIC 23 para NIIF Plenas, las cuales hacen referencia a costos por intereses, decidió voluntariamente acogerse a los estándares bajo Grupo 1, por lo cual informó a la Superintendencia en Salud, tal decisión anticipadamente.

Con lo ya mencionado, el propósito del presente ensayo es profundizar sobre la importancia de la NIC 23 en el proceso de adopción de normas internacionales en dicha empresa del sector salud, por lo cual se plantea la siguiente pregunta: ¿Cuál es el efecto de la aplicación de la NIC 23 frente a la posibilidad de optar por la Sección 25 de las NIIF para PYMES en el Hospital Universitario Fundación Santa Fe de Bogotá?

La Fundación Santa Fe de Bogotá (FSFB), es una entidad privada de carácter social, que se caracteriza por liderar e influir positivamente en el sector salud y que busca contribuir en el bienestar de individuos y comunidades, se fundó hace más de 40 años, el 2 de noviembre de 1972 y desde entonces sus fundadores, la



Efecto de la Aplicación de la NIC 23 en el Hospital Universitario Fundación Santa Fe de Bogotá Durante el Proceso de implementación de las NIIF.

señora Gloria González de Esguerra, Pedro Gómez Valderrama y los doctores Alfonso Esguerra Fajardo, Enrique Urdaneta Holguín, Alejandro Jiménez Arango y José Félix Patiño Restrepo trabajan constantemente por dejar una huella social y construir valor superior para sus usuarios (FSFB, 2017).

Fue desde sus inicios, concebida como una organización privada, sin dueños ni accionistas, que reinvierte la totalidad de sus utilidades en el desarrollo de su equipo humano y de su infraestructura física y tecnológica (FSFB, 2017). A pesar de que hasta la fecha ofrecía destacados servicios hospitalarios ambulatorios, además de prestar un servicio interdisciplinario en salud apoyado en la mejor tecnología para brindar soporte en cirugías complejas, medicina interna y cuidados intensivos, la Fundación Santa Fe de Bogotá en noviembre del 2016 inauguró la expansión del Hospital Universitario, una edificación de 12 pisos que tuvo como objetivo ampliar la capacidad de hospitalización con 148 nuevas camas, incrementar los servicios ambulatorios y privilegiar la atención y confortabilidad de los pacientes, familiares, cuidadores y visitantes (FSFB, 2017).

Según datos de la revista Dinero, la Fundación Santa Fe al poner en funcionamiento su moderna ampliación aumentó en aproximadamente 60% su capacidad instalada, lo cual implicó una inversión que asciende a los \$150.000 millones, alcanzados con créditos del sector financiero colombiano. Ésta información, puede constatarse con las cifras publicadas en la nota 11 de los estados financieros e informe del revisor fiscal por los años terminados el 31 de diciembre de 2017 y 2016 de la entidad en cuestión, del que se profundizará más adelante dentro de este mismo ensayo, en donde es posible apreciar que para éstos años, la Fundación continuó realizando la ampliación física del Hospital Universitario (FSFB, 2017).



Efecto de la Aplicación de la NIC 23 en el Hospital Universitario Fundación Santa Fe de Bogotá Durante el Proceso de implementación de las NIIF.

Adicional al proyecto de ampliación física del Hospital Universitario, que según el informe tuvo una inversión acumulada a 2017 de \$140.266 millones, la Fundación al cierre de dicho año, adelantaba otros proyectos como la construcción del ICAL por \$9.670 millones, remodelaciones en las instalaciones del antiguo Hospital Universitario por \$1.789 millones, remodelaciones en su Departamento de Imágenes Diagnosticas por \$2.453 millones y demás proyectos por un valor estimado de \$1.240 millones (FSFB, 2017).

En cuanto a los informes financieros de los años terminados del 2012 y 2013, indican un saldo en la cuenta de construcciones en curso de \$12.973.671.000 y \$21.795.978.000, respectivamente (FSFB, 2013). Del mismo modo, el documento que compara el año 2014 con el anterior, revela que el valor asignado para ésta misma cuenta fue de \$40.491.163.000, mientras que para el año 2015 fue de \$77.088.407.000 y para el 2016 de \$128.920.997.000 (FSFB; 2014, 2015, 2016 y 2017). El comportamiento de los saldos a lo largo de estos años refleja a través de su aumento el serio compromiso que tenía la institución con la construcción de nuevos activos.

Para el caso de las obligaciones financieras allí datadas, se acumula un total de \$123.080.148.000 y \$91.908.924.000 para el cierre de los años 2017 y 2016 respectivamente (FSFB, 2017). Dicho saldo corresponde a un crédito otorgado a la Fundación mediante la celebración de un contrato común el 3 de agosto de 2015, con bancos nacionales entre los que se incluyen Davivienda, Bancolombia y Corpbanca, en el cual se establecieron los términos y condiciones comunes de los créditos; y un contrato de crédito con cada uno de los acreedores financieros en los cuales se pactaron condiciones particulares (FSFB, 2017).



Efecto de la Aplicación de la NIC 23 en el Hospital Universitario Fundación Santa Fe de Bogotá Durante el Proceso de implementación de las NIIF.

El propósito de este crédito fue principalmente ejecutar la fase final del proyecto de ampliación y adelantar los nuevos proyectos de construcciones y remodelaciones a los que ya se ha hecho referencia, por lo que la Fundación asumió desde la firma algunas obligaciones entre las que se incluyen: destinar los recursos que le fueran desembolsados bajo el nuevo crédito exclusivamente a los fines previstos en el contrato común, pagar a los prestamistas las cuotas de capital e intereses remuneratorios, las comisiones de disponibilidad y las comisiones de prepago en las fechas previstas en los contratos de crédito y mantener en todo momento las cuentas de reserva de cada crédito comprometido, desembolsado en el patrimonio autónomo proyecto inicial que se construyó en años anteriores (FSFB, 2017).

Adicionalmente, mantener vigentes los contratos de fiducia, transferir el bien inmueble ubicado en la Calle 119ª # 7-85 a dicho patrimonio autónomo nuevo proyecto, dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de cierre; preservar, renovar y conservar las autorizaciones y permisos requeridos para desarrollar los proyectos y de manera particular, entregar una copia de la licencia de construcción dentro de los 15 días hábiles a su obtención; aportar al patrimonio autónomo los recursos necesarios para cubrir una diferencia dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que la fiduciaria le notifique la existencia de la misma, remitir y llevar a cabo el plan de manejo ambiental, y por último, durante la vigencia del nuevo crédito dar cumplimiento con la información establecida en el contrato (FSFB, 2017).

De otra parte, la FSFB asumió la obligación de mantener los siguientes niveles de desempeño financiero después del 2018, año en el que culmina el periodo de gracia: La relación EBITDA sobre servicio de deuda mayor a 1,5 veces, la relación flujo de caja libre sobre el servicio de deuda que debe ser como mínimo 1.2 veces



Efecto de la Aplicación de la NIC 23 en el Hospital Universitario Fundación Santa Fe de Bogotá Durante el Proceso de implementación de las NIIF.

y la relación de deuda financiera sobre EBITDA no mayor a 3.5 veces (FSFB, 2017).

La información que refiere a obligaciones financieras y construcciones en curso datada anteriormente, es insumo fundamental para la interpretación del efecto de la NIC 23 sobre el caso en estudio, puesto que el principio básico de ésta norma hace referencia a que los costos por préstamos que sean directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de un activo apto forma parte del costo de dichos activos, mientras que los demás costos por prestamos deben ser reconocidos como gastos (IASCF, 2009).

El International Accounting Standards Committee - IASCF (2009), describe que los costos por prestamos pueden ser: El gasto por intereses calculado utilizando el método de la tasa de interés efectiva, en la forma descrita en la NIC 39 Instrumentos Financieros, las cargas financieras relativas a los arrendamientos financieros reconocidos de acuerdo con la NIC 17 Arrendamientos y las diferencias de cambio procedentes de préstamos en moneda extranjera en la media en que se consideren como ajustes de costos por intereses.

Según la misma Norma, cuando una entidad como es el caso de la Fundación Santa Fe, toma prestados fondos destinados estrictamente a la obtención de un activo apto, entendiéndose activo apto como aquel que requiere necesariamente de un periodo sustancial antes de estar listo para el uso al que está destinado o para la venta, los costos por prestamos relacionados con éste, se capitalizaran como parte del costo del activo, siempre que sea probable que den lugar a beneficios económicos futuros para la entidad y puedan ser medidos con fiabilidad. Mientras que, los activos que ya están listos para el uso al que se les destina o para su venta no se reconoce como tal (IASCF, 2009).



Efecto de la Aplicación de la NIC 23 en el Hospital Universitario Fundación Santa Fe de Bogotá Durante el Proceso de implementación de las NIIF.

Si se considera que los fondos se tomaron prestados con el objetivo de obtener un activo apto y dichos fondos son invertidos temporalmente con el fin de obtener algún rendimiento, la compañía podrá determinar cuáles de estos son susceptibles de capitalización como los costos por préstamos reales en los que haya incurrido durante el periodo, tomando la diferencia entre dicho costo y los rendimientos alcanzados por la inversión de tales fondos. En caso de que la entidad presente dificultades para estimar el valor de los costos atribuibles al valor del activo apto, se requerirá el apoyo y juicio de un profesional para realizarla (IASCF, 2009).

Así mismo, la Norma indica que cuando el costo final del activo apto, al cual han sido capitalizados los costos por préstamos exceda a su valor neto realizable, el importe en libros será reducido o será dado de baja según los lineamientos de otras Normas. Sin embargo, en algunos casos éste puede reponerse y recuperarse siguiendo las propias normas (IASCF, 2009).

En cuanto a la fecha de inicio de la capitalización, es posible decir que se determina cuando se cumple con el total de siguientes condiciones: incurrir en desembolsos relacionados con el activo, incurrir en costos por préstamos y llevar a cabo las actividades precisas para que el activo se encuentre listo para el uso al que está destinado o para su venta (IASCF, 2009).

En lo que respecta a los desembolsos relativos a un activo apto, estos incluyen exclusivamente a los que se realicen a través de pagos en efectivo, transferencias de otros activos o asumiendo pasivos que devenguen intereses (IASCF, 2009). Con lo anterior, los importes de los desembolsos se reducirán por la cuantía de los anticipos y ayudas recibidas en relación con el activo, tal como lo indica la NIC 20. En el importe en libros promedio del activo durante determinado periodo se



Efecto de la Aplicación de la NIC 23 en el Hospital Universitario Fundación Santa Fe de Bogotá Durante el Proceso de implementación de las NIIF.

incluyen los costos por préstamos capitalizados anticipadamente y este constituye generalmente una aproximación razonable de los desembolsos a los que se debe aplicar la tasa de capitalización en ese periodo (IASCF, 2009).

La norma documentada por la IASCF (2009), también indica que a pesar de que para la preparación del activo se requieren además de la construcción física, trabajos técnicos y administrativos previos, deben excluirse actividades referentes a la tenencia del activo cuando este no sea objeto de producción o desarrollo, como es el caso de la obtención de permisos de construcción, así como los costos ocasionados por los terrenos adquiridos para construir mientras estos se mantienen inactivos. Siguiendo con los anteriores parámetros, la entidad deberá suspender la capitalización de los costos por préstamos durante los periodos en los que suspenda el desarrollo de actividades de un activo apto (IASCF, 2009).

Finalizando con lo estipulado en la Norma, la capitalización de los costos por préstamos culminará cuando se hayan completado la totalidad de las actividades necesarias de preparación del activo para el uso al que se ha destinado o para su venta, es decir cuando se haya terminado la construcción física del mismo, así aun deban llevarse a cabo labores administrativas (IASCF, 2009). Si lo único que falta por concluir son modificaciones menores como la decoración o dotación del activo, esto será interpretado como indicativo de que las obras físicas se encuentran listas (IASCF, 2009). En el caso de que una entidad complete por partes la construcción y cada una de estas se pueda emplear por separado, dicha entidad limitará la capitalización de los costos por préstamos cuando estén terminadas todas las actividades requeridas para uso o venta de cada parte (IASCF, 2009).

Paralela a la Norma anteriormente descrita, y desarrollando el objetivo de este ensayo, es preciso hacer referencia a la Sección 25 de NIIF para PYMES,



Efecto de la Aplicación de la NIC 23 en el Hospital Universitario Fundación Santa Fe de Bogotá Durante el Proceso de implementación de las NIIF.

igualmente denominada como Costos por Prestamos, a pesar de que define de la misma forma el concepto, se diferencia significativamente en el reconocimiento, puesto que ésta plantea que una entidad debe registrar todos los costos por prestamos como un gasto en los resultados en el periodo en el que se incurra en ellos (IFRS, 2013).

Iniciando con el análisis correspondiente, es preciso en primer lugar referir que para la aplicación de la NIC 23, la Fundación Santa Fe de Bogotá reconoce como activo apto el proyecto de la expansión del Hospital Universitario además de construcción de un Centro Oncológico, remodelaciones en el Hospital Universitario y en el departamento de imágenes diagnósticas, para el cual se solicitó el crédito común ya documentado. Siendo dicho crédito el tema central del presente documento se profundizará a continuación sus características.

Como ya se mencionó, las entidades financieras con las cuales se firmó el contrato del crédito común fueron Davivienda que aprobó un monto de \$81.451 millones, el cual representa el 50% del total de la deuda, Bancolombia que aportó el 30% correspondiente a \$50.000 millones y Corbanca, actualmente Itaú que proporcionó el 20% restante equivalente a \$33.000 millones (FSFB, 2017).

El crédito pactado con Davivienda comprende 15 años contados a partir de la fecha del primer desembolso, cada uno de los cuales devengará intereses sobre su saldo respectivo insoluto capital a una tasa equivalente al IPC + 5.05%. Por su parte, los intereses remuneratorios serán pagados trimestre vencido y la liquidación de los mismos se calculará con base en años de 360 días y trimestres de 90 días (FSFB, 2017).



Efecto de la Aplicación de la NIC 23 en el Hospital Universitario Fundación Santa Fe de Bogotá Durante el Proceso de implementación de las NIIF.

La fecha estipulada para el pago del capital es a partir del 18 de marzo de 2018 ya que este día finalizó el periodo de gracia, el pago es en cuotas trimestrales vencidas y la fecha de desembolso de capital se realiza conforme al perfil de amortización, el cual va en aumento del año 1 al 15 de la siguiente forma: 0.0%, 0.0%, 1.7%, 2.1%, 3.3%, 4.6%, 5.5%, 6.4%, 7.4%, 8.5%, 9.6%, 10.8%, 12.1%, 13.6% y 14.4%, respectivamente (FSFB, 2017).

Del crédito de Bancolombia es importante recalcar que es compartido con la Financiera del Desarrollo Territorial - FINDETER, y que en una de las líneas el plazo es menor al del crédito anterior, pues son tan solo 12 años contados a partir de la primera fecha del desembolso para la línea compensada de FINDETER y 15 años contados a partir del desembolso para la línea comercial de la misma entidad (FSFB, 2017).

Cada uno de los desembolsos anteriormente descritos devenga actualmente intereses sobre su respectivo saldo insoluto de capital a una tasa equivalente al IPC + 5.05 E.A., en conformidad con los recursos desembolsados bajo la línea comercial de FINDETER, una tasa equivalente al DTF – 1.90 trimestral anticipado en relación con los recursos desembolsados bajo la línea compensada con FINDETER y sujeta a las modificaciones de su tasa y una tasa equivalente al IPC + 5.20% efectivo anual con relación a los recursos desembolsados bajo la línea de Bancolombia. Los intereses remuneratorios son pagados trimestre vencido, al igual que el anterior contrato y la liquidación de los mismos se calcular con base a años de 360 días y trimestres de 90 días (FSFB, 2017).

La Fundación Santa Fe (2017), se encuentra realizando los pagos al capital de éste crédito desde el 11 de agosto del año pasado, fecha en la cual culminó el periodo de gracia. El abono se realiza en cuotas trimestrales vencidas con un perfil



Efecto de la Aplicación de la NIC 23 en el Hospital Universitario Fundación Santa Fe de Bogotá Durante el Proceso de implementación de las NIIF.

de amortización para la línea comercial de FINDETER y la línea de Bancolombia de: 0.0%, 0.0%, 1.7%, 2.1%, 3.3%, 4.6%, 5.5%, 6.4%, 7.4%, 8.5%, 9.6%, 10.8%, 12.1%, 13.6% y 14.4%, para cada uno de los años, respectivamente. Mientras que para la línea comercial de FINDETER el perfil de amortización del año 1 al 12 se pactó de la siguiente forma: 0.0%, 0.0%, 1.2%, 7.5%, 9.0%, 10.4%, 11.1%, 11.8%, 12.5%, 13.3% y 13.5%, respectivamente.

Finalizando la descripción de los créditos, se tiene que crédito comprometido con Corpbanca es de 15 años contados a partir de la primera fecha del desembolso, siendo que cada uno de estos devenga intereses sobre su respectivo saldo insoluto de capital a una tasa equivalente al IPC + 4.8% (FSFB, 2017). Por su parte, los intereses remuneratorios son pagados al igual que los otros dos créditos trimestre vencido y la liquidación de los mismos se calcula de acuerdo a años de 360 días y trimestres de 90 días. Por lo cual, la fundación paga el capital a partir del 27 de agosto del 2017, fecha en la cual se venció el periodo de gracia en cuotas trimestrales vencidas y en la fecha de pago de capital de conformidad con el perfil de amortización descrito a continuación: 0.0%, 0.0%, 1.7%, 2.1%, 3.3%, 4.6%, 5.5%, 6.4%, 7.4%, 8.5%, 9.6%, 10.8%, 12.1%, 13.6% y 14.4%, de los años 1 al 15, respectivamente.

Dado que los estados financieros publicados por la Fundación al cierre del año 2016 no contienen notas que permitan identificar claramente el valor de los intereses cancelados por el crédito común durante dicho periodo, y sabiendo que éstos son determinantes para analizar el efecto de la NIC 23. Es necesario, para lograr una aproximación a este valor, recurrir a la información previamente citada y a los registros históricos del Índice de Precios al Consumidor obtenidos del Banco de la República que, para los trimestres culminados en enero, abril, julio y octubre del 2016 fueron de 7.45%, 7.93%, 8.97% y 6.48%, respectivamente.



Efecto de la Aplicación de la NIC 23 en el Hospital Universitario Fundación Santa Fe de Bogotá Durante el Proceso de implementación de las NIIF.

Una vez realizados los cálculos pertinentes es posible asegurar que el valor de los costos por intereses que la Fundación capitalizó como mayor valor de su proyecto, bordea la cifra de los \$8.900 millones durante el año 2016.

Por otra parte, es importante aclarar que para el año 2017 la obra no se había legalizado contablemente, pero de acuerdo con lo que dicta la NIC 23, al haber culminado su proceso de construcción física y estar adelantando únicamente adecuaciones menores y labores administrativas relacionadas con el proyecto; la capitalización de los costos por préstamos finalizó para entonces, lo que significa que el valor de los intereses debió reconocerse como un costo financiero.

Como evidencia de lo anterior, es preciso referirse a la nota 28 de los estados financieros publicados por la entidad a diciembre 31 de 2017, donde se hace referencia a la apertura del nuevo edificio del hospital universitario como justificación al saldo de los costos financieros incurridos durante el periodo, puesto que se reconocieron como tal \$9.981.968 correspondiente a los intereses del crédito común (FSFB, 2017).

Como es de suponerse, el efecto de los costos por intereses causados durante el año 2017 y los capitalizados durante el 2016 surgen su efecto en el estado de ingresos y egresos y otros resultados integrales, directamente sobre los excedentes del ejercicio, pues para este caso, la Fundación Santa Fe de Bogotá a diciembre 31 de 2016 registraba como valor de sus excesos de ingresos sobre costos y gastos de administración \$25.595.062, y para el año 2017 \$35.972.212, una variación del 41.5% de un periodo frente al otro, y si se descuenta de estos rubros directamente el valor de los costos por intereses, dicha variación se reduce entonces al 1.5%.



Efecto de la Aplicación de la NIC 23 en el Hospital Universitario Fundación Santa Fe de Bogotá Durante el Proceso de implementación de las NIIF.

Con base en este argumento, recomiendo realizar análisis futuros no solo en esta institución, para verificar el desenlace de las obligaciones que adquirió, sino también hacer comparaciones con otras entidades de la misma naturaleza, ya que esto podría brindar información sobre el denominador común en el desarrollo de las entidades de salud en nuestro país. Del mismo modo, sugiero remitirse a éste documento para evaluar la viabilidad de proyectos con un alcance comparable al actual, como por ejemplo el de Serena del Mar, que se llevará a cabo con la participación de la misma institución.

En conclusión, la institución logró capitalizar sólo durante el 2016 un valor aproximado de \$8.900 millones, lo que se atribuye directamente a la implementación de NIIF Plenas, específicamente gracias a la aplicación de la NIC 23. Es posible decir, que tal beneficio no se hubiera obtenido si se aplicaran las NIIF para PYMES, así como lo determinaba la naturaleza de esta institución.

Con lo anterior, no es correcto suponer que la implementación de las NIIF Plenas y en particular la NIC 23 representen en todos los casos un beneficio para las sociedades, siendo siempre necesario tener presente que la Fundación Santa Fe es una entidad sin ánimo de lucro que pertenece a un régimen contributivo especial en Colombia y el efecto que tendría tal aplicación en el resultado de los ejercicios puede resultar desfavorable para compañías que pertenezcan al régimen ordinario, esto debido a que los costos por préstamos que no se capitalicen disminuyen directamente las utilidades, mientras que los capitalizables solamente disminuirán las ganancias en la proporción equivalente a la depreciación anual del activo al que hayan sido asignados.

De otra parte, es importante recalcar que fundamentada en los lineamientos de la NIC 1 en donde se establecen como componentes de los estados financieros, las



Efecto de la Aplicación de la NIC 23 en el Hospital Universitario Fundación Santa Fe de Bogotá Durante el Proceso de implementación de las NIIF.

notas. La Fundación, para el año 2017 publicó el ya mencionado informe del revisor fiscal en donde se incluyen las características detalladas de tal información, adicional a la presentada en el balance, cuenta de resultados, estado de cambios en el patrimonio neto y estado de flujos de efectivo, además de suministrar descripciones narrativas o desagregaciones de tales estados y contener información sobre las partidas que no cumplen las condiciones para ser reconocidas en aquellos estados. Información fundamental para el desarrollo de éste documento.

Por último, complementando lo mencionado por Molina (2013), quien indica que, si la contabilidad no es fiable, las empresas no obtendrían recursos para crecer, ni tendrían la inversión extranjera tan requerida en economías en desarrollo como la nuestra. Puedo decir que, en mi opinión las NIIF aportan significativamente a este aspecto pues proporcionan los mecanismos para que se establezcan y ejecuten los procedimientos de supervisión que permiten lograr la verificación confiable de la información financiera por parte de las empresas. Además, debo añadir y destacar la gestión que ha venido teniendo la Fundación Santa Fe de Bogotá con sus estados financieros, pues para la realización de este documento, la información financiera fue accesible y transparente, lo que a su vez es reflejo de la capacidad y veracidad que tienen con las entidades bancarias.



Efecto de la Aplicación de la NIC 23 en el Hospital Universitario Fundación Santa Fe de Bogotá Durante el Proceso de implementación de las NIIF.

Bibliografía:

Cano, Ana. (2010). Análisis de la norma internacional de contabilidad (NIIF/NIC) No. 8 (Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores) y sus principales efectos en el Estatuto Tributario colombiano. Colombia: Cuas.Contab. 11 (28): 123-147.

Comité de Emisores de la Bolsa de Valores de Colombia (BVC). (2015). Adopción de Normas Internacionales de Contabilidad en Colombia, Comité de Emisores. Bogotá: BVC. 24pp.

Congreso de Colombia. (13 de Julio de 2009). Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento. [Ley 1314 de 2009]. DO: 47.409. Recuperando de: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=36833>

Fundación de Estándares Internacionales de Reportes Financieros. (2009). Material de formación sobre la NIIF para las PYMES. United Kingdom: IFRS Foundation. 16p.

Fundación Santa Fe de Bogotá. (2013). Balance General Comparativo a 31 de Diciembre de 2013 y 2012. FSFB: Bogotá. Recuperado en línea en: <https://www.fsfb.org.co/wps/portal/fsfb/inicio/acercadefsfb/estados-financieros-e-indicadores>

Fundación Santa Fe de Bogotá. (2014). Balance General Comparativo a 31 de Diciembre de 2014 y 2013. FSFB: Bogotá. Recuperado en línea en: <https://www.fsfb.org.co/wps/portal/fsfb/inicio/acercadefsfb/estados-financieros-e-indicadores>

Fundación Santa Fe de Bogotá. (2015). Balance General Comparativo a 31 de Diciembre de 2015 y 2014. FSFB: Bogotá. Recuperado en línea en: <https://www.fsfb.org.co/wps/portal/fsfb/inicio/acercadefsfb/estados-financieros-e-indicadores>

Fundación Santa Fe de Bogotá. (2016). Estados de Ingresos y Egresos Comparativos al 31 de Diciembre 2016 y 2017. FSFB: Bogotá. Recuperado en línea en: <https://www.fsfb.org.co/wps/portal/fsfb/inicio/acercadefsfb/estados-financieros-e-indicadores>

Fundación Santa Fe de Bogotá. (2017). Estados Financieros por los Años Terminados el 31 de Diciembre de 2017 y 2016 e Informe del Revisor Fiscal. FSFB. FSFB: Bogotá. Recuperado en línea de: [file:///C:/Users/Willi%20Colon%202017/Downloads/Estados+Financieros+Dic+2017+-+2016%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Willi%20Colon%202017/Downloads/Estados+Financieros+Dic+2017+-+2016%20(1).pdf)



Efecto de la Aplicación de la NIC 23 en el Hospital Universitario Fundación Santa Fe de Bogotá Durante el Proceso de implementación de las NIIF.

Fundación Santa Fe de Bogotá. (2017). Sobre la FSFB. FSFB: Bogotá. Recuperado en línea en: <https://www.fsfb.org.co/wps/portal/fsfb/inicio/acercadefsfb/sobre-la-fsfb/sectionItem/historia-fsfb>

International Accounting Standards Committee. (2009). Norma Internacional de Contabilidad 23 Costos por Préstamos. Lima: Ministerio de Económica y Finanzas. 6p.

Molina, R. (2013). NIIF para las PYMES: ¿La solución al Problema Para la Aplicación de la Normativa Internación?. Valencia: II Forum Organizado por la Facultad de Ciencias Contables de la Pontificia Universidad Católica de Perú. ISSN 1992-1896. 21-34p.

Morales, J. (2014). Principales Diferencias Entre las NIIF Plenas y las NIIF para PYMES. Maso Consultores Asociados y Cía S.A.S: Medellín: Recuperado en línea en: <https://www.sectorial.co/articulos-especiales/item/50945-principales-diferencias-entre-las-niif-plenas-y-las-niif-para-pymes>

Presidencia de la Republica. (14 de Diciembre de 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información y se dictan otras disposiciones. D.O. 49.726. Recuperado en: http://www.mincit.gov.co/loader.php?IServicio=Documentos&IFuncion=verPdf&id=79561&name=DECRETO_2420_DE_2015.pdf&prefijo=file

Presidencia de la Republica. (27 de Diciembre de 2013). Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 2. D.O. 49016. Recuperado en: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=70843>

Ruíz, M. (2017). Preparación en Normas Internacionales de Información Financiera en las PYMES de Villavicencio-Colombia. Bogotá: Revista de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Antonio Nariño. ISSN 0124-8693 ISSN-E 2539-0554 Vol. XVIII No. 2 - 2do Semestre 2017. 27-44p.